***Muestra de contrato de matrimonio***

**I. La autoridad**

En el Nombre de Dios, nuestro Padre y el Señor Jesucristo, nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y ​​\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente, ante estos testigos, estamos unidos en santo matrimonio, como Dios pretendía en Génesis 2: 21-25, desde este día en adelante hasta la muerte. .

La Autoridad en y para este matrimonio será el Dios Todopoderoso como se revela en la Santa Biblia, versión autorizada de 1611 King James ("la Palabra de Dios"). Sus palabras serán la Autoridad final en cada decisión y / o disputa.

**II Las fiestas**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es un hombre de sano juicio y carácter, y de edad legal, que atestigua el señorío de Jesucristo y la preeminencia de la Palabra de Dios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es una mujer de sano juicio y carácter, y de edad legal, que atestigua el señorío de Jesucristo y la preeminencia de la Palabra de Dios.

**III. Los beneficios**

***Apoyo mutuo, que incluye, entre otros:***

Financiero: aunque el Esposo será la persona que trabaja fuera del hogar principalmente mientras pueda. Mientras el esposo sea la parte que sea el principal proveedor de ingresos en el hogar, la esposa será la principal responsable del cuidado de los niños, la limpieza, la cocina y la limpieza.

Se acuerda que hasta el momento en que las partes hayan acumulado suficiente riqueza por la cual el sobreviviente de las partes pueda confiar en dicha riqueza para todo su sustento por un período de no menos de \_\_\_\_\_\_\_ años, el seguro de vida será adquirido y pagado a proporcionar suficiente dinero para dicho plazo de sustento.

Moraleja: por ejemplo y por exhortación.

**IV. Las prohibiciones**

Las siguientes actividades o comportamientos se considerarán violaciones del contrato de matrimonio:

**Adulterio:**

El adulterio se define como cualquier actividad o conducta sexual con cualquier persona o personas que no sean parte de este acuerdo.

**Abandono:**

El abandono se definirá como la presentación en el tribunal estatal de cualquier instrumento que busque la separación legal o la disolución legal del matrimonio, o la deserción del hogar conyugal por un período no menor de seis meses, ya sea que la parte que abandona el pago o no.

**Aborto:**

El aborto se definirá como la terminación deliberada de la vida de un niño después de la fertilización por cualquier medio, o el uso de un parto abortivo.

**CONTROLAR PRODUCTOS QUÍMICOS O DISPOSITIVOS.**

**Asalto contra una parte o hijo de este matrimonio:**

Asalto se define como contacto físico no deseado nocivo o potencialmente nocivo. Un hijo de este matrimonio incluirá a cualquier hijo de cualquiera de las partes que viva con las partes y cualquier hijo adoptado.

**Comportamiento criminal:**

El comportamiento delictivo se definirá como las actividades deliberadas y continuas de una de las partes en violación de la ley, que someterían a esa parte y / o al hogar a sanciones penales y encarcelamiento.

**Comportamiento peligroso:**

El comportamiento peligroso se definirá como la participación deliberada de una parte en un comportamiento que no ha sido acordado por ambas partes y que expone a la otra parte y / o al hogar a un peligro físico.

**Expulsión:**

La expulsión se definirá como la expulsión de una parte de la otra parte. La expulsión es el traslado de la otra persona del hogar conyugal. La expulsión no necesita ser forzada para ser prohibida por este acuerdo. La expulsión puede demostrarse mediante la eliminación de la propiedad personal de la otra parte del hogar conyugal, el cambio de cerraduras o la mera demanda de una parte de que la otra parte abandone el hogar conyugal.

**Embriaguez habitual o intoxicación por drogas:**

La embriaguez habitual o la intoxicación por drogas, ya sea criminal o no y si el resultado de una enfermedad o no está prohibido. Se considerará que la embriaguez habitual o la intoxicación por drogas incluyen el hecho de que una parte esté bajo la influencia de alcohol o drogas en un grado notable o perceptible con más frecuencia de \_\_\_ días por mes.

Se acuerda y entiende específicamente que llegar a ser física o mental

No es una conducta prohibida. El hecho de que la otra parte se enferme física o mentalmente no está prohibido en sí mismo por este contrato y no puede ser la base para buscar un remedio bajo este contrato.

Se acuerda específicamente y se entiende que volverse financieramente pobre no es una conducta prohibida.

***V. A quien se le llama***

La primera apelación, cuando una parte cree que la otra parte ha violado las prohibiciones anteriores, se hará de acuerdo con Mateo 18: 15-18, es decir, la parte ofendida llevará el asunto a la parte acusada.

Si no se produce una resolución de la primera apelación, puede exigir la separación física de la parte acusada. Ver "Los remedios" a continuación.

Si no se produce una resolución de la primera apelación, la parte ofendida deberá llevar el asunto a la parte acusada con dos o tres testigos imparciales. Los miembros de la familia de cualquiera de las partes no son imparciales, ni son amigos de ninguna de las partes.

Si no se produce una resolución, la parte ofendida llamará a un panel de 1 Corintios 6: 1-5 para juzgar el asunto. Tal panel se llevará a cabo estrictamente de acuerdo con las pautas bíblicas en 1 Corintios 6: 1-5. El panel consistirá en tres obispos o diáconos ("ancianos") de la iglesia cristiana que estén en conformidad con 1 Timoteo 3: 1-13. Cada parte elegirá a uno de los dos ancianos de la iglesia a la que han asistido las partes durante el último año (o uno de cada iglesia, si las partes asisten a diferentes iglesias). Un tercer anciano será elegido por acuerdo entre los otros dos. Si la parte acusada se niega a seleccionar un anciano, entonces el anciano seleccionado por la parte ofendida seleccionará otros dos ancianos imparciales para el panel.

Los procedimientos del panel se registrarán en la medida de lo posible.

El estándar de prueba será la preponderancia de la evidencia.

Si se determina que una de las partes tiene la culpa, el panel emitirá una decisión por escrito.

en relación con la separación o el divorcio, con respecto al apoyo financiero y con respecto a la custodia física de los niños

Todas las decisiones de un panel de 1 Corintios 6 serán vinculantes para las partes por separación o divorcio permanente.

La parte vencedora presentará una acción civil en la corte estatal para conmemorar y publicar la decisión del panel de 1 Corintios 6. La parte no prevaleciente acuerda específicamente permitir que la parte vencedora gane un fallo predeterminado en la acción civil en un tribunal estatal o pagar los honorarios de abogado de la parte prevaleciente incurridos en la acción civil en un tribunal estatal.

***VI. Los remedios***

Resolución y reconciliación:

La resolución y la reconciliación se definirán como consejos de ministros piadosos, de mente y carácter sanos y creyentes en la Palabra de Dios, en cualquier intento de resolver circunstancias y problemas relacionados con cualquier violación de las prohibiciones anteriores.

Separación:

La separación se definirá como el abandono o remoción de una de las partes a solicitud de otra parte en base a alegaciones de violación de las prohibiciones contractuales anteriores. Cuando se inicia la separación física, la parte acusada debe abandonar el domicilio, especialmente cuando los niños son parte del hogar. Tras la separación, continuará todo el apoyo financiero que habitualmente realiza la parte acusada. La custodia física de cualquier niño permanecerá con la parte ofendida. La separación exigida, a menos que se acuerde u ordene lo contrario, no durará más de 90 días a menos que las alegaciones se verifiquen por preponderancia de la evidencia antes de una audiencia de 1 Corintios 6 o en un tribunal de justicia estatal. La resolución y la reconciliación pueden proceder de mutuo acuerdo. Una vez que se demuestre que las alegaciones de prohibiciones contractuales son verdaderas, ya sea para un panel de 1 Corintios 6 o un tribunal estatal, la separación se considerará permanente, sujeta a consideración, resolución y reconciliación futuras iniciadas por el gobierno vigente.

fiesta. En caso de separación permanente, todo el apoyo financiero habitual y habitual para el hogar, incluidos los niños, proporcionado por la parte no prevaleciente continuará sin cesar. La parte prevaleciente puede, bajo las leyes del estado de residencia, presentar una solicitud de separación civil ante el estado. La parte no prevaleciente no disputará la separación civil, los acuerdos de manutención en este documento o los acuerdos de custodia de menores en el tribunal estatal.

Divorcio:

El divorcio se definirá como la disolución completa de este contrato de matrimonio y solo puede ser buscado por una parte que reclame y muestre una violación de las disposiciones contractuales contra el adulterio, el abandono o el aborto. La separación inicial deberá seguir el procedimiento anterior. El apoyo financiero deberá seguir el procedimiento descrito en la sección de separación anterior. Después del juicio a un panel de 1 Corintios 6, la parte prevaleciente puede, si se ha obtenido una licencia de matrimonio estatal, solicitar una disolución civil en un tribunal estatal.

***VII. Testigos y abuso de proceso.***

Si el panel de 1 Corintios 6: 1-5 determina por evidencia clara y convincente que una de las partes ha sido falsa o ha inducido a un testigo a ser falso en cualquier procedimiento ante el panel, dicha parte será considerada culpable de abandono.

Si el panel considera que una parte se ha involucrado repetidamente en el proceso sin una causa justa, esa parte será considerada culpable de abandono. Para los propósitos de este párrafo, "repetidamente" no será menos de tres veces.

Las partes abajo firmantes acuerdan los términos de este contrato.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Esposo esposa

Los abajo firmantes atestiguan el acuerdo de las partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Testigo Testigo

Suscrito ante mí este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, 200\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notario Público del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_...